



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
BOGOTÁ D.C., 2026-04-28	2619 - PROMOTORA TORRES SIERRA	03021199260428985049	900001169337	EXPEDICIÓN MODIFICACIÓN
Vigencia del seguro			Días de vigencia del seguro	
Desde las 00:00 horas del 2026-04-30			Hasta las 23:59 horas del 2027-04-30	
Vigencia del movimiento			Días de vigencia del movimiento	
Desde las 24:00 horas del 2026-04-30			Hasta las 24:00 horas del 2027-04-30	
Moneda			365	
COP				

ASESOR

Nombre	Código
MARKETSEGUROS LTDA ASESORA DE SEGUROS	8113

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
P & P MEDIOS SAS	NIT	9003897532	✓	En nombre propio	cr 13 # 98 70 ofic 404



RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
P & P MEDIOS SAS	NIT	9003897532

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: PUBLICIDAD	Valor asegurado: \$1.000.000.000
Fecha de retroactividad: 30/04/2024	

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	10%	10%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 15% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Viajes al exterior	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Daños al inmueble arrendado	10%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

Definicion de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Cláusulas adicionales

CLÁUSULAS ADICIONALES

Se acepta incluir a ASEGURADO ADICIONAL, CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL. NIT No. 900.346.807-7, como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición.

ASEGURADO ADICIONAL, CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL., está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del contrato no. 3508 suscrito con TOMADOR P & P MEDIOS SAS, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de TOMADOR P & P MEDIOS SAS . Los daños causados a terceros por ASEGURADO ADICIONAL CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL, que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIO SON TERCEROS AFECTADOS Y/O CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL NIT 900.346.807-7

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESIÓN Nro. 3508 CUYO OBJETO ES: autoriza y permite con carácter esencialmente provisional, temporal y revocable a EL CONCESIONARIO la explotación a título de concesión de una zona común para el aprovechamiento temporal del tráfico de visitantes de CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL, mediante la instalación de publicidad en el segundo piso de Plaza del Contorsionista del CENTRO COMERCIAL, en los términos y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato, para la promoción de la marca JENO ¿S PIZZA.

Vigencia: 10 Abril 2025 a 10 Abril 2026
Valor Asegurado (200) SMLMV \$ 284.700.000

Objeto: Autorizar por parte de TRANSMILENIO S.A. el uso de derecho de nombre o ¿Naming Right¿ del portal del Sistema TransMilenio denominada originalmente Portal Norte, para que en adelante sea denominada en virtud del presente contrato bajo la figura de ¿Naming Right¿ como ¿Portal Norte - Unicervantes¿, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas, así como con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A., y las autoridades competentes

Se acepta incluir a TRANSMILENIO S.A. NIT No. 830.063.506-6., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición.

TRANSMILENIO S.A. , está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del contrato suscrito con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por TRANSMILENIO S.A que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.
xx

CONTRATO MARCO DE PERMISO DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA CTO570-24
VIGENCIA DESDE: 30-04-2024 HASTA 06-05-2026
VALOR ASEGURADO: \$350.181.000
OBJETO: Enmarcar la comercialización de espacios para la exhibición de publicidad en distintos formatos tales como: publicidad estática y el desarrollo de actividades BTL en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.

Se acepta incluir a TRANSMILENIO NIT 830.063.506-6., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. TRANSMILENIO, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Contrato con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por TRANSMILENIO. que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.
xx

CONTRATO: CTO1551-25
VIGENCIA DESDE: 18-10-2025 HASTA 18-04-2026
VALOR ASEGURADO: \$350.181.000
OBJETO: AUTORIZAR POR PARTE DE TRANSMILENIO S.A. EL USO DE DERECHO DE NOMBRE O ¿NAMING RIGHT¿ DE LA ESTACIÓN DEL SISTEMA TRANSMILENIO DENOMINADA ORIGINALMENTE CALLE 45, PARA QUE EN ADELANTE SEA DENOMINADA EN VIRTUD DEL CONTRATO A SUSCRIBIR BAJO LA FIGURA DE ¿NAMING RIGHT¿ COMO ¿CALLE 45 - AMERICAN SCHOOL WAY¿, CUMPLIENDO PARA TAL FIN LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERACIONALES, FINANCIERAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CON LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, SANITARIOS Y DE SEGURIDAD QUE PARA ELLO ESTABLEZCAN TRANSMILENIO S.A., Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Se acepta incluir a TRANSMILENIO NIT 830.063.506-6., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. TRANSMILENIO, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Contrato CTO1551-25, con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por TRANSMILENIO. que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.
xx

CONTRATO: 2026-067-0032
VALOR ASEGURADO: \$500.000.000
VIGENCIA: 10-01-2026 HASTA 30-04-2026.
AMPAROS:
A) amparo básico de predios, labores y operaciones.
B) amparo de responsabilidad patronal. Un valor asegurado del 50% del valor del contrato.
C) amparo de contratista y subcontratistas. Hasta el 100% del valor asegurado del amparo básico.
D) amparo de bienes bajo cuidado, tenencia o control. Hasta el 30% del valor asegurado del amparo básico.
E) vehículos propios y no propios. Hasta el 30 % del valor asegurado del amparo básico.
F) gastos médicos. Hasta el 5% del valor asegurado del amparo básico.

Responsabilidad Civil Extracontractual: 900001169337 - No se aprueba por el área de Seguros. Puesto que, aunque sea una póliza global que cumple con las características, es responsabilidad del contratista adjuntar un certificado de la póliza RCE donde quede pactado el número de contrato y Sporty City como beneficiario NIT 900777063-3. Adicionalmente, agradecemos una vez se genere la renovación de dicha póliza global nos envíen el certificado actualizado.

Se acepta incluir a SPORTY CITY S.A.S NIT 900.777.063 ¿ 3., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. SPORTY CITY S.A.S , está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Contrato 2026-067-0032 con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por SPORTY CITY S.A.S que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

XX

ALIANZA: Radicado IDRD No. 20262100043662
VIGENCIA: DESDE 01-02-2026 HASTA 01-04-2026
VALOR ASEGURADO: \$ 21.010.860
ASEGURADOS: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) y P&P MEDIOS SAS
BENEFICIARIOS: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), y LOS TERCEROS AFECTADOS
OBJETO: La sociedad P&P MEDIOS SAS con NIT 900389753-2 con su cliente FARMATODO, tendrá presencia de marca durante una (1) jornada fija en la ciclovía dominical el día 1 de febrero del año 2026.
Vallas y avisos
¿ Responsabilidad civil Productos
¿ Amparo patronal.
¿ Responsabilidad civil Contratistas y subcontratistas.
¿ Responsabilidad civil cruzada.
¿ Gastos médicos, en cuantía de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), por persona, sin deducible.

Se acepta incluir a INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE con Nit. 860.061.099-1., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE , está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Radicado 20262100043662 con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

XX

CONTRATO: CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE NOMBRE O ¿NAMING RIGHT¿ CTO1315-26
VALOR ASEGURADO: \$350.181.000
VIGENCIA: 23/02/2026 hasta 30/04/2026
OBJETO: Autorizar por parte de TRANSMILENIO S.A. el uso de derecho de nombre o ¿Naming Right¿ de la Estación del Sistema TransMilenio denominada originalmente Toberín, para que en adelante sea denominada en virtud del contrato a suscribir bajo la figura de ¿Naming Right¿ como ¿Toberín- Foundever¿, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas, así como con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A., y las autoridades competentes.

Se acepta incluir a TRANSMILENIO NIT 830.063.506-6., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. TRANSMILENIO, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Contrato CTO1315-26, con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por TRANSMILENIO. que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

XX

CONTRATO: CTO1021-25
VIGENCIA DESDE 15-06-2025 HASTA 30-04-2026
VALOR ASEGURADO: \$350.181.000
ASEGURADO: P&P MEDIOS SAS Y TRANSMILENIO
OBJETO: AUTORIZAR POR PARTE DE TRANSMILENIO S.A. EL USO DE DERECHO DE NOMBRE O ¿NAMING RIGHT¿ DEL

PORTAL DEL SISTEMA TRANSMILENIO DENOMINADA ORIGINALMENTE PORTAL NORTE, PARA QUE EN ADELANTE SEA DENOMINADA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA FIGURA DE ¿NAMING RIGHT¿ COMO ¿PORTAL NORTE - UNICERVANTES¿, CUMPLIENDO PARA TAL FIN LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERACIONALES, FINANCIERAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CON LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, SANITARIOS Y DE SEGURIDAD QUE PARA ELLO ESTABLEZCAN TRANSMILENIO S.A., Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Se acepta incluir a TRANSMILENIO NIT 830.063.506-6., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. TRANSMILENIO, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Contrato CTO1021-25, con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por TRANSMILENIO. que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

XX

RADICADO: IDRD No. 20266200089781
VIGENCIA: DESDE 15-03-2026 HASTA 30-04-2026
VALOR ASEGURADO: \$21.010.860
ASEGURADOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) y P&P MEDIOS SAS ¿ BENEFICIARIOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que resulte afectada con el desarrollo o ejecución del objeto de la presente alianza 3) La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de ocurrencia. 4) Expresamente se deben amparar los perjuicios extrapatrimoniales, así como los perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante. AMPAROS ¿ PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -, ¿ Vallas y avisos ¿ Responsabilidad civil Productos ¿ Amparo patronal. ¿ Responsabilidad civil Contratistas y subcontratistas. ¿ Responsabilidad civil cruzada. ¿ Gastos médicos, en cuantía de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), por persona, sin deducible. 6.

Se acepta incluir a INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE con Nit. 860.061.099-1., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE , está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Radicado 20266200089781 con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

XX

otrosi 5 contrato 3889
asegurado: P&P MEDIOS SAS Y CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL
VALOR ASEGURADO \$52.527.150
VIGENCIA DESDE 01-04-2026 HASTA 30-04-2026
OBJETO: OTRO SÍ Nro. 5 AL CONTRATO DE CONCESIÓN Nro. 3889 PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TRÁFICO DE VISITANTES CELEBRADO ENTRE CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H. Y P&P MEDIOS S.A.S.

Se acepta incluir a CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL con Nit. 900.346.807-7, como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del contrato 3889 otro si 5, con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL, que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

XX

OTROSI No. 06 CONVENIO No. 1954-25
VALOR ASEGURADO \$52.527.150
VIGENCIA: 20-04-2026 HASTA 19-05-2026

COBERTURAS: PLO
OBJETO: EL CONCEDENTE ENTREGA A TITULO DE CONCESION DE ESPACIO TEMPORAL, REVOCABLE Y MOVIL, AL CONCESIONARIO QUIEN RECIBE AL MISMO TITULO, UN AREA DE NATURALEZA COMUN DE LA COPROPIEDAD TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL, PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO PALA LA ACTIVACION DE LA MARCA "PRESTO" MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA PUBLICIDAD ARCO EN LAS ESCALERAS ELECTRICAS DEL SEGUNDO PISO FRENTE A ROOT +CO PROPIEDAD DEL CONCESIONARIO. EN CONTRAPRESTACION EL CONCESIONARIO SE OBLIGA PARA CON EL CONCEDENTE A PAGAR LA CONTRAPRESTACION ECONOMICA AQUI CONVENIDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Se acepta incluir a TINTAL PALZA CENTRO COMERCIAL NIT 900.048.888-5., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. TINTAL PALZA CENTRO COMERCIAL, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Contrato 1954-25 Otro si No. 06, con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por TINTAL PALZA CENTRO COMERCIAL. que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.
XX

CONTRATO: CTO1315-26
VIGENCIA 01-03-2026 HASTA 31-08-2026
VALOR ASEGURADO: \$350.181.000.

OBJETO: SEGÚN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO CTO1315-26, CUYO OBJETO ES: Autorizar por parte de TRANSMILENIO S.A. el uso de derecho de nombre o ¿Naming Right¿ de la Estación del Sistema TransMilenio denominada originalmente Toberín, para que en adelante sea denominada en virtud del contrato a suscribir bajo la figura de ¿Naming Right¿ como ¿Toberín- Foundever¿, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas establecidas, así como con los requerimientos ambientales, sanitarios y de seguridad que para ello establezcan TRANSMILENIO S.A., y las autoridades competentes. DE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

Se acepta incluir a TRANSMILENIO NIT 830.063.506-6., como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. TRANSMILENIO, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del Contrato CTO1315-26, con P & P MEDIOS S.A.S, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de P & P MEDIOS S.A.S. Los daños causados a terceros por TRANSMILENIO. que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.
XX

Textos y aclaraciones

Se acepta incluir a ASEGURADO ADICIONAL, PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS NIT No. 800.256.769-6, como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición. ASEGURADO ADICIONAL, PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIA, está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del contrato no. ZC001006 suscrito con TOMADOR P & P MEDIOS SAS, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de TOMADOR P & P MEDIOS SAS . Los daños causados a terceros por ASEGURADO ADICIONAL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS, que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIO SON TERCEROS AFECTADOS Y/O PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS NIT 800.256.769-6.

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONTRATO CONCESIÓN ZC001006 DE ESPACIO MERCANTIL CUYO OBJETO ES:

otorgar, de manera temporal y revocable, a título de concesión al Concesionario, quien en virtud del presente Contrato recibirá al mismo título, el permiso de explotación del uso comercial del espacio de zona común de Plaza Central Centro Comercial ubicado en las Escaleras eléctricas ubicadas en el nivel 2 al 3, en el Eje H&M, en Plaza Teatro, el cual ha sido previamente designado por el Concedente y aceptado por el Concesionario (en adelante el ¿Espacio Concesionado?). DESTINACIÓN. El Espacio Concesionado se utilizará para el aprovechamiento del tráfico de visitantes de PLAZA CENTRAL CENTRO COMERCIAL única y exclusivamente en los siguientes fines, destinación o usos: lleve a cabo publicidad de la marca JENOS PIZZA mediante el uso de un arco sin que tenga precios o valores de productos.

Se acepta incluir a ASEGURADO ADICIONAL, TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H. NIT No. 900.048.888-5, como asegurado adicional bajo la presente póliza, bajo la siguiente condición.
ASEGURADO ADICIONAL, TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H., está amparada por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los daños causados a terceros, ocurridos en el transcurso de la vigencia del seguro, por eventos derivados durante la ejecución del contrato no. DMC - 1730 - 2024 suscrito con TOMADOR P & P MEDIOS SAS, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de TOMADOR P & P MEDIOS SAS . Los daños causados a terceros por ASEGURADO ADICIONAL TINTAL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H, que No se deriven de la ejecución de esta relación contractual, estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS				
Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
2,2744‰	\$1.000.000.000	\$0	\$0	\$0
Valor total a pagar más IVA				\$0

 ASESORES		
Código	Nombre del asesor principal	Lider
8113	MARKETSEGUROS LTDA ASESORA DE SEGUROS	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	06	F-01-13-066

DEFINICIONES

SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A